MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

SISGEDO
REG. DOC.
REG. EXP. 442388

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0086 - 2020/MPH

Huacho, 18 de mayo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

Visto, el Informe N° 263-2020-SGGTH Subgerencia de Gestión del Talento Humano N° 066-2020-SGGTH/MPH de fecha 18.05.2020;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

Que, mediante Resolución de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano N° 066-2020-SGGTH/MPH de fecha 11.05.2020, se otorga la Licencia por 7 días calendarios y continuos al CPC. Rogelio Alexander Manrique Fumagally, quien ostenta el cargo de Gerente de Administración y Finanza de nuestra institución, a mérito de lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento Interno de Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura, por cuanto el servidor público requirió de parte, este beneficio teniendo en cuenta que, la salud de su señor padre en este estado de emergencia sanitaria se encuentra seriamente comprometida, siendo necesaria su presencia las 24 horas del día.

Que, el servidor CPC. Rogelio Alexander Manrique Fumagally, al ostenta el cargo de Gerente de Administración y Finanza de nuestra institución, y en salvaguarda del normal desarrollo institucional, por el periodo que duró su licencia se encargó sus funciones al C.P.C. DANIEL MISAEL CHANGANA ALMEIDA - **GERENTE MUNICIPAL**, de nuestra institución, por el periodo comprendido desde el 11 de mayo al 17 de mayo del 2020, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2020.

Que, mediante el Informe N° 263-2020-SGGTH Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa que el servidor CPC. Rogelio Alexander Manrique Fumagally, ha solicitado la ampliación de la licencia a cuenta de sus vacaciones, por 07 días más, mediante Carta N° 02-2020-RANF, por cuanto su señor padre viene evolucionando favorablemente de la enfermedad que lo aqueja, siendo necesaria su presencia por cuanto es el único familiar responsable de poder asistirlo, en esta emergencia sanitaria.

Que, ante este hecho, es pertinente encargar la Gerencia de Administración y Finanza al C.P.C. DANIEL MISAEL CHANGANA ALMEIDA, actual **GERENTE MUNICIPAL**, de nuestra institución, por el periodo que dure la ampliación de la licencia del servidor CPC. Rogelio Alexander Manrique Fumagally, comprendido desde el 18 de mayo al 24 de mayo del 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0086-2020/MPH-H.

Que, la Ley N° 30012 - "***Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave"*** de fecha 17.04.2013 y su reglamento el Decreto Supremo N° 008-2017-TR Reglamento de la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave o terminal o sufran accidente grave, establecen el derecho al goce de una licencia remunerada por el plazo máximo de siete (7) días calendario en caso de contar con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, corresponde a los trabajadores de la actividad pública y privada, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan.

De ser necesario otorgar días adicionales de licencia, el trabajador debe justificar la necesidad de asistencia del trabajador al familiar directo, presentando el certificado médico correspondiente. La ampliación se concede a cuenta del descanso vacacional, de forma proporcional al récord vacacional acumulado al momento de solicitarla y será de hasta treinta (30) días dependiendo del régimen laboral del trabajador.

Que, el servidor CPC. Rogelio Alexander Manrique Fumagally, ostenta el cargo de Gerente de Administración y Finanza de nuestra institución; por lo que, en el periodo que dure su licencia se deberá encargar sus funciones a otro funcionario o servidor, a efectos de dar oportuna atención a los actos administrativo propios de esta gerencia.

Que, ante este hecho, es pertinente encargar la Gerencia de Administración y Finanza al C.P.C. DANIEL MISAEL CHANGANA ALMEIDA, actual **GERENTE MUNICIPAL** por el periodo que dure la licencia del servidor CPC. Rogelio Alexander Manrique Fumagally, comprendida desde el 18 de mayo al 24 de mayo del 2020.

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al **GERENTE MUNICIPAL** C.P.C. DANIEL MISAEL CHANGANA ALMEIDA, la Gerencia de Administración y Finanza, con retención a su cargo, en el periodo comprendido desde el 18 de mayo del 2020 al 24 de mayo del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. EDDIE JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL

C.c. Rogelio Alexander Manrique Fumagally
GAYF/GM
SGTH/ARCHIVO